1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2do, de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley. De igual manera velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señalen la Constitución y la ley.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Debe indicarse, además que, el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, define el derecho fundamental a la salud, en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.*** *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*
>
> *Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se*

ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valparaíso – Antioquia, atraviesa actualmente una compleja situación financiera que ha comprometido significativamente su capacidad operativa.

El servicio de Laboratorio Clínico constituye un apoyo diagnóstico fundamental para la atención de los pacientes que consultan por urgencias y consulta externa. La oportunidad en la realización de exámenes clínicos permite establecer diagnósticos precisos, definir tratamientos adecuados y tomar decisiones médicas oportunas, reduciendo complicaciones, remisiones innecesarias y riesgos para la vida de los usuarios. La suspensión de este servicio obligaría a los pacientes a desplazarse a otros municipios para acceder a pruebas básicas de laboratorio, generando barreras de acceso, mayores costos para las familias y retrasos que podrían comprometer la evolución clínica de los pacientes.

Es importante resaltar que la interrupción de este servicio tendría repercusiones directas sobre la población, especialmente sobre los grupos más vulnerables que dependen exclusivamente de la red pública hospitalaria para acceder a los servicios de salud.

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valparaíso – Antioquia, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, desarrolla sus procesos asistenciales, administrativos, financieros y de apoyo, mediante el Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED, plataforma tecnológica que soporta la operación de módulos esenciales para la prestación de los servicios de salud, entre ellos Historia Clínica Electrónica; consulta Externa, urgencias, Hospitalización, Enfermería, Promoción y Mantenimiento de la Salud, Odontología, Laboratorio Clínico, Contabilidad, Presupuesto, tesorería, Cartera, Inventarios y Nómina. La continuidad operativa de este sistema constituye un elemento indispensable para garantizar el funcionamiento institucional y la adecuada atención de los usuarios.

Actualmente, la ESE Hospital San Juan de Dios, requiere asegurar la actualización y el soporte especializado del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED, debido a que la ausencia de éstos servicios pueden generar limitaciones en la operación institucional, incremento en los tiempos de respuesta ante incidentes tecnológicos, dificultades para incorporar oportunamente cambios normativos, afectaciones en la disponibilidad de los módulos asistenciales y administrativos, así como riesgos asociados a la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información institucional de sus pacientes y usuarios.

La necesidad institucional, no radica, en la adquisición de un nuevo sistema de información, sino en garantizar la continuidad tecnológica, funcional y normativa del software actualmente implementado, asegurando que la plataforma continúe respondiendo a las necesidades operativas

de la ESE, mantenga altos niveles de disponibilidad, preserve la seguridad de la información y permita el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas aplicables al sector salud.

Actualmente la ESE Hospital San Juan de Dios, se encuentra en riesgo fiscal y financiero, con proceso de actualización del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero ante la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia, para su respectiva revisión, aval y presentación ante el Ministerio de Salud para su viabilización.

Se hace necesario, entonces que a través de la Administración Municipal de Valparaíso – Antioquia, se concurra con recurso económico para fortalecer la capacidad operativa y resolutiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Valparaíso, mediante el apoyo en la financiación de gastos para la adquisición de bienes (insumos) para el servicio de laboratorio y la actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del sistema de información SX ADVANCED.

Es procedente, para la ejecución de las necesidades requeridas, la celebración de contrato interadministrativo con la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valparaíso -Antioquia – pues cumple con los requisitos esenciales de funcionamiento certificados y además es la única institución pública con monopolio de servicios trazadores en el Municipio de Valparaíso. Para ello el Ente Territorial asignará los recursos necesarios para su ejecución, los cuales existen dentro del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, para atender el pago del valor de este contrato.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad.

PLAN DE DESARROLLO	EL FUTURO ES NUESTRO
LINEA ESTRATÉGICA:	1: El Futuro es Nuestro con Equidad”
PROGRAMAR SECTOR	1.4.3 Aseguramiento y acceso con calidad y oportunidad a los servicios de salud
SUBPROGRAMA	No aplica
INDICADORES:	Instituciones financiadas para la atención en salud a la población

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto	FINANCIAR LOS GASTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES (INSUMOS) PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SX ADVANCE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – ANTIOQUIA AÑO 2026
2.2. Plazo	TRES (3) MESES a partir del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2026.
2.3. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato, será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y compromisos:

- Garantizar la operación, continuidad y la prestación del servicio de laboratorio clínico en la institución, a la población afiliada al sistema de salud.
- Garantizar la operatividad del sistema de información hospitalario SX ADVANCED, en condiciones de calidad, continuidad y oportunidad, en todos los servicios de la institución y módulos habilitados en el sistema de información.
- Presentar a la Dirección Local de salud, informe mensual del adecuado funcionamiento del sistema de información hospitalario.
- Presentar a la Dirección Local de Salud, informe mensual de la adquisición de insumos para el adecuado funcionamiento del servicio de laboratorio clínico, con sus respectivas facturas y soportes de ingreso al almacén, acorde a la necesidad de éstos definida en la tabla que hace parte del documento “Propuesta de fortalecimiento del servicio de laboratorio clínico”.
- Presentar a la Dirección Local de Salud, informe mensual del proceso de actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED, acorde a lo establecido en el documento Técnico “actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED , para la ESE Hospital San Juan de Dios”.
- Presentar a la Dirección Local de Salud el contrato debidamente firmado por las partes para la actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED para la ESE Hospital San Juan de Dios.
- Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos de concurrencia.
- Presentar a la Dirección Local de Salud, los soportes de pago a cada uno de los proveedores de insumos para el laboratorio clínico y actualización del sistema de información hospitalario.

Obligaciones generales de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios:

- Garantizar la prestación de los servicios de laboratorio clínico de primer nivel de atención.

- Implementar actividades para el saneamiento de cartera, que le permitan obtener información real de los gastos e ingresos por el servicio de laboratorio clínico.
- Operativizar el comité de sostenibilidad contable y financiero y contar con sus respectivas actas y listas de asistencia.
- Abstenerse de realizar con cargo a este contrato intervenciones y procedimientos diferentes a los estipulados en cada una de las propuestas de fortalecimiento presentadas por la ESE, con respecto al sistema de información hospitalario SX ADVANCED y el servicio de laboratorio clínico.
- La ESE prestará los servicios de salud a la población Valparaiseña, bajo condiciones de igualdad y equidad; sin realizar actos discriminatorios que impidan el acceso oportuno de los usuarios al servicio de salud.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO se compromete a:

1.- Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.-** Supervisar el contrato y verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social, previa aprobación del Acta de pago correspondiente. **6.-** Verificar que el contratista haya registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos

5- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política, Las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, 1551 de 2012, 1564 De 2012, 1882 de 2018 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen o deroguen; Decreto Ley 019 De 2012, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Reglamentarios de todas ellas en lo pertinente; acuerdo municipal 001 del 23 de Marzo de 2019, decreto 050 del 19 de enero de 2024 Manual de Contratación y decreto 124 del 1 de Junio De 2020 - Manual de Supervisión e Interventoría.

En concreto y demás de las disposiciones citadas ampliamente en precedencia relacionada con asuntos propiamente de salud y de aseguramiento, las cuales igualmente sustentan la presente contratación, se tiene que la modalidad de contratación, mediante la cual, se adelanta el presente proceso contractual, es la contratación directa -contrato interadministrativo, la cual se realizará con una entidad pública, que su misión y objeto social tiene relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato, esto es amparado con la causal contemplada en el literal C del número 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1447 de 2011 “Cuyo literal es el siguiente:

Artículo 2° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

…C. Inciso 1°: modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

La modalidad será la de Contratación Directa, mediante Contrato Interadministrativo, con el fin de desarrollar el objeto contractual ya mencionado, ajustado a lo dispuesto en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 489 de 1998

Artículo 6°: "…en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones…"

Decreto 1082 del 2015 Capítulo IV Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la

asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de los presentes artículos.

6- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

PRESUPUESTO: El presupuesto con que cuenta la administración para esta contratación es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M-CTE ($68.307.342),** incluye IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal número 00524 del 20 de agosto de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, con vigencia del año 2026.

FORMA DE PAGO: El desembolso de los recursos destinados a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, será efectuado por EL MUNICIPIO, mediante **TRES (3) pagos mensuales, distribuidos de la siguiente manera:**

Un (1) primer pago por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M-CTE ($31.653.671), previo a la presentación por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios de:

- Los soportes del proceso precontractual con el proveedor del sistema de información hospitalario (propuesta económica del proveedor, soportes de la idoneidad para contratar por parte del proveedor, estudios previos para la contratación con el proveedor).
- Cotizaciones (mínimo dos cotizaciones) para el proceso de adquisición de los insumos del servicio de laboratorio clínico de la ESE**.**

Un (1) segundo pago al mes siguiente por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M-CTE ($31.653.671), previo a la presentación por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios, de:

- Link de ingreso al Secop de los procesos contractuales a que haya lugar.
- Contrato debidamente firmado por las partes para la actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED para la ESE Hospital San Juan de Dios, de acuerdo a lo establecido en la propuesta técnica: “Actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED , para la ESE Hospital San Juan de Dios”
- Informe escrito de las actividades realizadas por el proveedor durante el proceso de actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED, acorde a lo establecido en el documento Técnico “actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED , para la ESE Hospital San Juan de Dios”.

- Presentar a la Dirección Local de Salud, informe mensual de la adquisición de insumos para el adecuado funcionamiento del servicio de laboratorio clínico, con sus respectivas facturas, soportes de pago al proveedor y soportes de ingreso al almacén, acorde a la necesidad de éstos definida en la tabla que hace parte del documento "Propuesta de fortalecimiento del servicio de laboratorio clínico", presentada por la ESE Hospital San Juan de Dios.

Un (1) tercer y último pago al mes siguiente, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE ($5.000.000), previo a la presentación por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios, de:

- Informe mensual de la adquisición de insumos para el adecuado funcionamiento del servicio de laboratorio clínico, con sus respectivas facturas, soportes de pago al proveedor y soportes de ingreso al almacén, acorde a la necesidad de éstos definida en la tabla que hace parte del documento "Propuesta de fortalecimiento del servicio de laboratorio clínico", presentada por la ESE Hospital San Juan de Dios. Teniendo en cuenta que, para este último pago, los valores de las facturas deben corresponder al total de los recursos de concurrencia, por valor de $15.000.000.
- Acta de terminación y liquidación debidamente firmadas por parte de la ESE Hospital San Juan de Dios y el proveedor de la actualización, soporte técnico, mantenimiento evolutivo y fortalecimiento del Sistema de Información Hospitalario SX ADVANCED.

El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en el ítem número tres (3) del presento contrato interadministrativo y certificación por parte de la supervisión del contrato del recibo a satisfacción de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

7. - JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La Constitución Política, Las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, 1551 de 2012, 1564 De 2012, 1882 de 2018 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen o deroguen; Decreto Ley 019 De 2012, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Reglamentarios de todas ellas en lo pertinente.

En concreto y demás de las disposiciones citadas ampliamente en precedencia relacionada con asuntos propiamente de salud y de aseguramiento, las cuales igualmente sustentan la presente contratación, se tiene que la modalidad de contratación, mediante la cual, se adelanta el presente proceso contractual, es la contratación directa -contrato interadministrativo, la cual se realizará con una entidad pública, que su misión y objeto social tiene relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato, esto es amparado con la causal contemplada en el literal C del número 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1447 de 2011 "Cuyo literal es el siguiente:

Artículo 2° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

…C. Inciso 1°: modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

La modalidad será la de Contratación Directa, mediante Contrato Interadministrativo, con el fin de desarrollar el objeto contractual ya mencionado, ajustado a lo dispuesto en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 489 de 1998

Artículo 6°: "…en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones…"

Decreto 1082 del 2015 Capítulo IV Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de

licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de los presentes artículos.

8. -SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales del servic suscritas p el supervis	MENSUAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	ENERO DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

9. - EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades e idoneidad de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se verificará su cumplimiento de acuerdo a las actividades que cumpla el contratista y el pago estará supeditado al visto bueno del supervisor del contrato y al pago de la seguridad social del contratista, no se exigirán Garantías.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será un ejercida por la Dirección Local de Salud del municipio de Valparaíso Antioquia, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Valparaíso - Antioquia, la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio Valparaíso, 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Valparaíso - Antioquia, 8- Remitir oportunamente a la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

11. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente especializado para ejecutarla."

12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Valparaíso, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

12. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00524 del 20 de agosto de 2026, del presupuesto de egresos de la actual vigencia.
2. Documentos del contratista

Valparaíso, agosto de 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

DIANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ
Directora Local de Salud
Supervisor(a)

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana María López Pérez – Directora Local de Salud	**Andrea Catalina Saldarriaga M** Abogada Contratista	**José Mario Hernández Devia** – Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso

ANÁLISIS O ESTUDIO DEL SECTOR

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el municipio de Valparaíso, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector del presente proceso, tenemos que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de Valparaíso, es la única entidad de salud del municipio y la única que puede cumplir con el objeto del contrato.

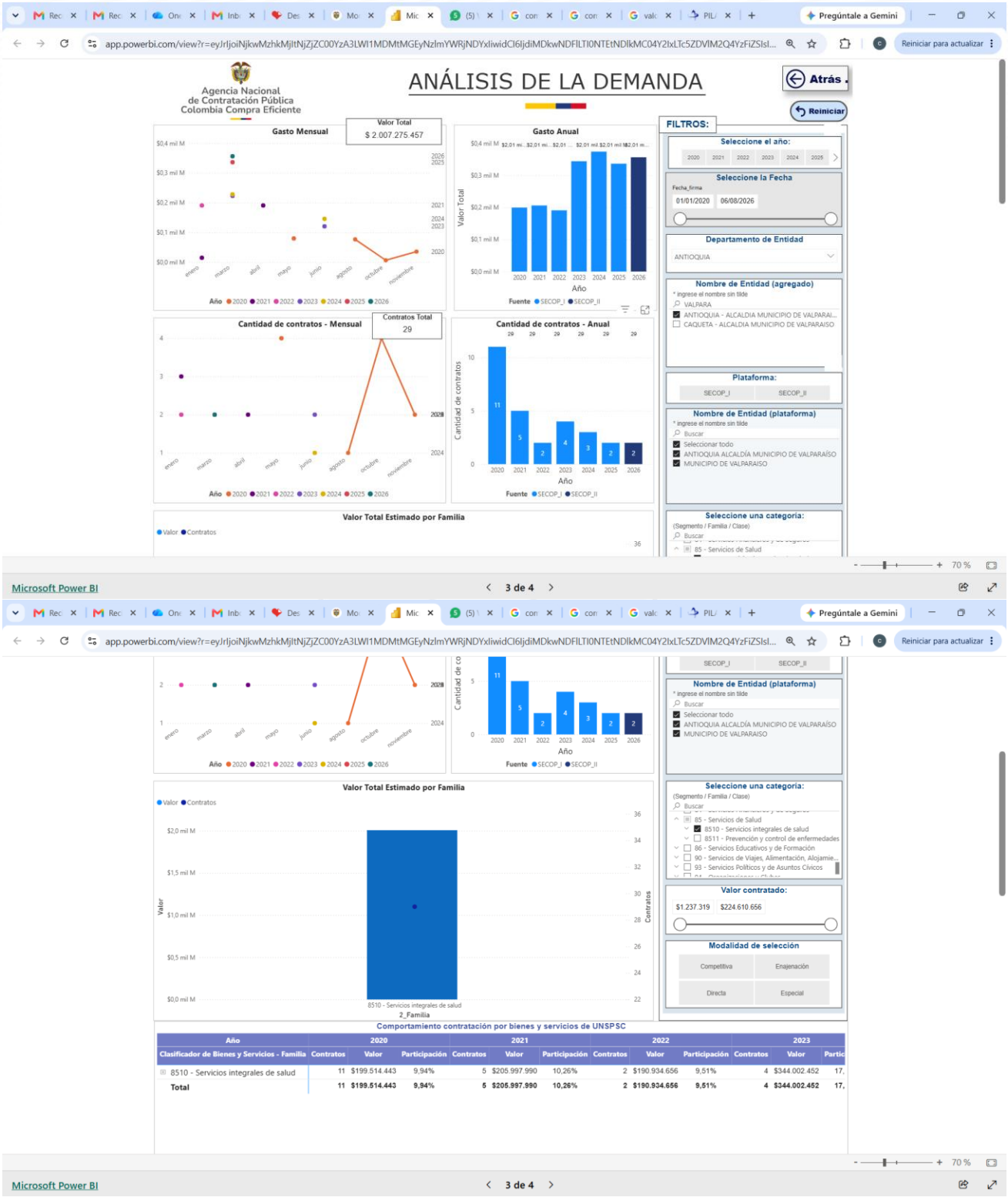
La Administración Municipal busca que el Municipio, alcance los objetivos misionales de la entidad, atendiendo en forma simultánea sus diferentes aspectos, con el objetivo de bridar a la comunidad en general un servicio ágil, eficiente y oportuno.

1.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

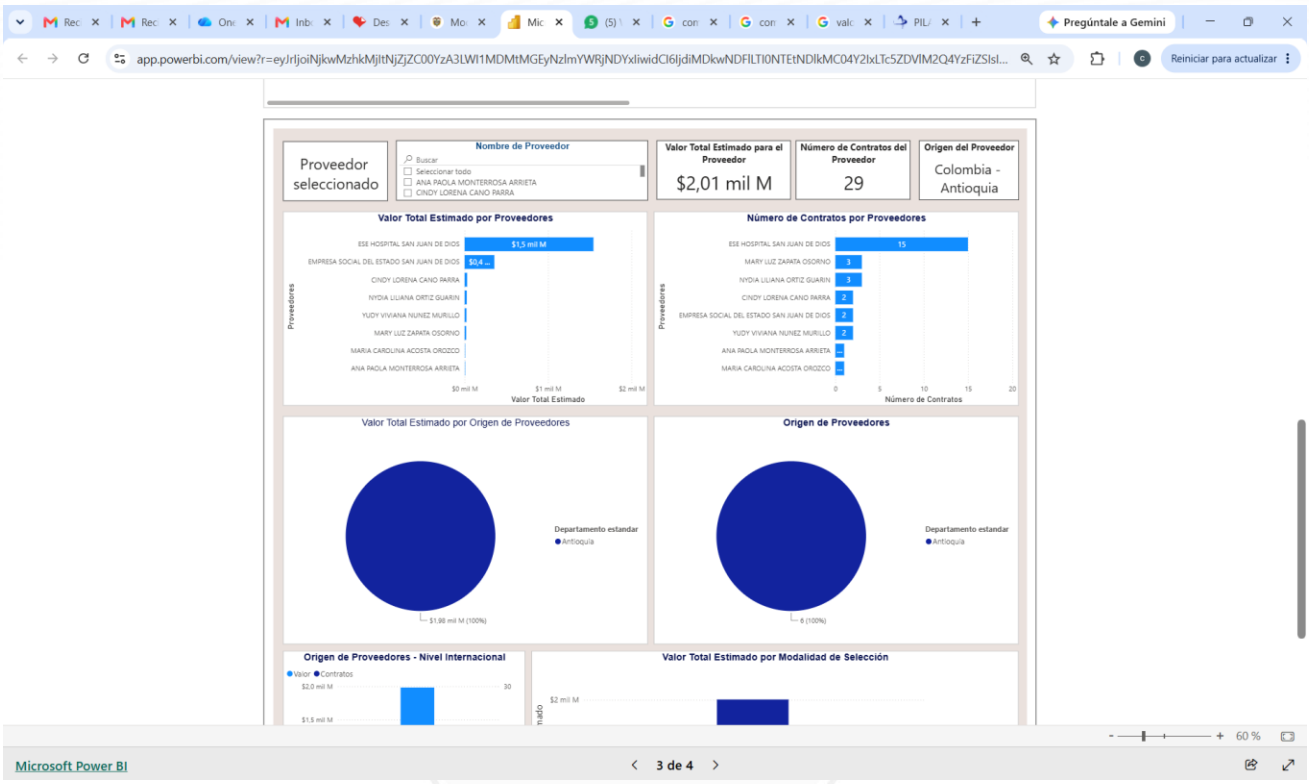
Como ya se sabe que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS es la única entidad de salud en la jurisdicción, razón por la cual, se impone la celebración del presente contrato con ésta, habiéndose establecido luego de revisar el último contrato suscrito con dicha entidad con objeto contractual similar.

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Valparaíso para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias:

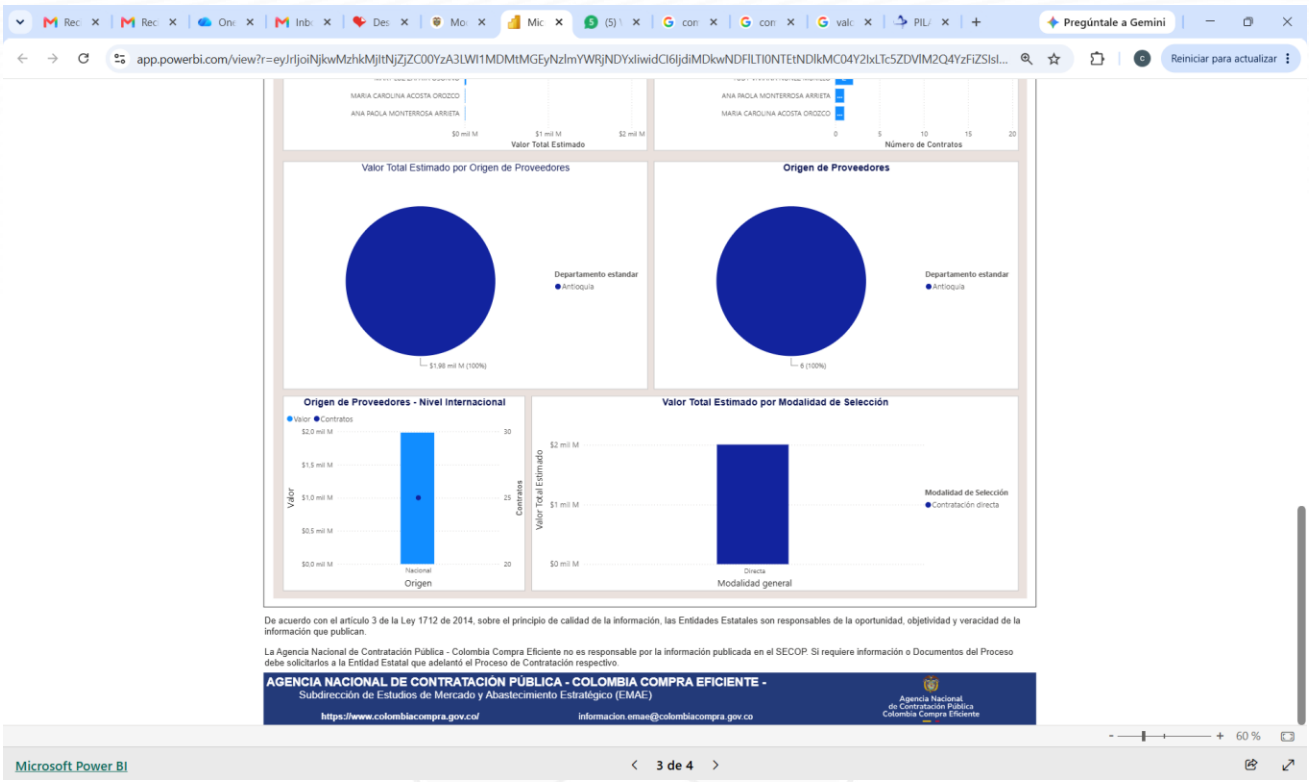
Alcaldía de Valparaíso



Dirección: Calle 10 Villa Nueva No. 9 - 43
Teléfonos: (604) 8 49 39 81 • (604) 8 49 38 82
Correo institucional: alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co
Código postal: 056030



Alcaldía de Valparaíso



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

2.ANÁLIS DE LA OFERTA:

Se consulta contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:

Alcaldía de Valparaíso

Nombre de persona o empresa
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nit / C.C.:
890980828

administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$2,246,106,566	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA ...	MUNICIPIO DE VALPARAISO ...	2026-03-31	2026-12-31	ANTIOQUIA	
2	$1,317,337,838	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION D ...	MUNICIPIO DE VALPARAISO ...	2026-03-31	2026-12-31	ANTIOQUIA	
3	$74,109,948	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCION ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2019-05-01	2020-07-24	ANTIOQUIA	
4	$62,164,888	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD A LOS AFILIADOS DEL RE ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2021-10-01	2022-09-26	ANTIOQUIA	
5	$56,180,203	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCION INTRAMURAL Y EXTRAMURAL DE LOS ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2018-04-01	2019-04-26	ANTIOQUIA	
6	$51,472,921	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION TRAT ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	
7	$21,155,723	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-03-31	2025-12-27	ANTIOQUIA	
8	$18,350,740	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGU ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2018-06-08	2018-12-27	ANTIOQUIA	
9	$18,350,740	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCION DE LA POBLACIOMN POBRE NO ASEG ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2017-06-30	2017-12-28	ANTIOQUIA	
10	$14,591,004	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN J ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-06-18	2024-12-28	ANTIOQUIA	

Nombre de persona o empresa
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nit / C.C.:
890980828

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$14,205,281	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN J ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-03-21	2023-12-26	ANTIOQUIA	
12	$14,205,281	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN J ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-03-23	2024-11-26	ANTIOQUIA	
13	$12,971,084	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN J ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-01-27	2022-12-27	ANTIOQUIA	
14	$12,670,348	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN J ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-04-09	2021-12-27	ANTIOQUIA	
15	$12,486,797	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2025-03-31	2025-12-27	ANTIOQUIA	
16	$11,135,917	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LE EJECUCION D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2024-03-21	2024-11-26	ANTIOQUIA	
17	$10,999,786	PRESTAR EN FORMA OPORTUNA Y EFICIENTE LOS SERVICIOS DE SALUD PROMOCION DE LA SAL ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-06-10	2020-12-28	ANTIOQUIA	
18	$8,480,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO ANTIOQUIA LAS ACCI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-11-28	ANTIOQUIA	
19	$8,117,296	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION D ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-03-28	2023-12-27	ANTIOQUIA	
20	$7,700,000	SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDADDE LOS PROG ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2019-10-28	2019-12-31	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 39

Alcaldía de Valparaíso

Nombre de persona o empresa
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nit / C.C.:
890980828

administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
21	$7,699,850	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN J ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-08-03	2020-12-29	ANTIOQUIA	
22	$7,202,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO ANTIOQUIA LOS ENT ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-08-02	2021-12-30	ANTIOQUIA	
23	$6,423,117	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-01-27	2022-12-27	ANTIOQUIA	
24	$6,423,117	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2021-04-27	2021-12-27	ANTIOQUIA	
25	$6,298,014	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION TRAT ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	
26	$6,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS HOSPITALARIOS QUIRURGICOS URGENCIA ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2024-11-22	2025-09-30	ANTIOQUIA	
27	$5,300,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO ANTIOQUIA LAS ACC ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2022-10-03	2022-12-29	ANTIOQUIA	
28	$4,100,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS HOSPITALARIOS URGENCIAS APOYO DIAG ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2025-11-18	2026-04-30	ANTIOQUIA	
29	$3,881,831	EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2019-05-10	2019-12-27	ANTIOQUIA	
30	$3,597,668	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO ANTIOQUIA LAS ACCI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2023-06-28	2023-11-28	ANTIOQUIA	

Nombre de persona o empresa
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nit / C.C.:
890980828

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
31	$3,531,131	EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2018-06-08	2018-12-27	ANTIOQUIA	
32	$3,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO ANTIOQUIA LOS ENT ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-11-01	2020-12-31	ANTIOQUIA	
33	$3,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS HOSPITALARIOS URGENCIAS APOYO DIAG ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2026-07-03	2026-12-31	ANTIOQUIA	
34	$2,908,686	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO ...	2020-04-30	2020-12-26	ANTIOQUIA	
35	$2,700,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2018-11-28	2019-04-30	ANTIOQUIA	
36	$1,443,774	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD NO CUBIERTOS EN EL CONTRATO CAPITADO INCLUYENDO LOS S ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	
37	$540,000	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGUN EL ACUERDO 052 DE 2013 ...	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S ...	2018-11-28	2019-04-30	ANTIOQUIA	
38	$315,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-10-04	2020-07-25	BOGOTA DC	
39	$176,654	PRESTAR SERVICIOS DE SALUD NO CUBIERTOS EN EL CONTRATO CAPITADO INCLUYENDO LOS S ...	ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN AN ...	2020-08-01	2021-07-27	ANTIOQUIA	

3. MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de contratación, mediante la cual, se adelanta el presente proceso contractual, es la contratación directa -contrato interadministrativo, la cual se realizará con una entidad pública, que su misión y objeto social tiene relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato, esto es amparado con la causal contemplada en el literal C del número 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1447 de 2011 "Cuyo literal es el siguiente:

Artículo 2° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

…C. Inciso 1°: modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

La modalidad será la de Contratación Directa, mediante Contrato Interadministrativo, con el fin de desarrollar el objeto contractual ya mencionado, ajustado a lo dispuesto en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

4. RIESGOS

Los analizados en la matriz de riesgos dispuesta en los estudios previos.

5. CLASIFICACION UNSPSC
La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	85000000	Servicios de Salud
	85101700	Servicios de Administración en Salud

6. EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

7. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato, así: **TRES (3) pagos mensuales iguales, por valor de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M-CTE ($22.769.114)**, **cada uno.** El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en el ítem número tres (3) del presento contrato interadministrativo y certificación por parte de la supervisión del contrato del recibo a satisfacción de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual**;** de acuerdo a los soportes

de ejecución presentados por la ESE Hospital San Juan de Dios; una vez presentada la cuenta de cobro; factura o documento equivalente, certificación de pago de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, informe de ejecución de la realización de actividades de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, en el numeral **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

DIANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ
Directora Local de Salud
Supervisor(a)

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana María López Pérez Directora Local de Salud	**Andrea Catalina Saldarriaga M** Abogada Contratista	**José Mario Hernández Devia** Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: